



Gobernación de
Risaralda

**SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL**

CONVOCATORIA A ENCARGO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

CONVOCATORIA A ENCARGO

DE: RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
 PARA: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE CARRERA DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACION DE RISARALDA Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
 FECHA: 15 DE MARZO DE 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se informa a todo el personal de la planta central de la Secretaría de Educación e Instituciones Educativas del departamento, **inscritos en carrera administrativa** que el cargo de carrera administrativa que más adelante se describe, estará en vacancia temporal, hasta que dure el encargo del titular, a partir del 1 de abril de 2024, en LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, SUBDIRECCION DE COBERTURA, por lo tanto los funcionarios interesados en ocuparlo por encargo y que cumplan los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de funciones esenciales por competencias laborales de planta de empleos de la Gobernación de Risaralda, además de los Generales exigidos en el artículo antes citado, se podrán inscribir para encargo, del 15 AL 19 DE MARZO DE 2024, en la página www.sedrisaralda.gov.co, en comunicaciones convocatorias.

I. Identificación del Cargo	
NIVEL	Central
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Profesional Universitario
CÓDIGO	219
GRADO	22
SALARIO	\$4.719.000
DEPENDENCIA	SUBDIRECCION DE Cobertura
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Director de Cobertura
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Sistema General de Participaciones
II Area Funcional	
Gestión de la Cobertura Educativa	
III. Propósito del Empleo	
Desarrollar y hacer seguimiento a las actividades relacionados con procesos, programas, planes y proyectos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas de la gestión de la cobertura en la normatividad vigente	
IV. Descripción de Funciones Esenciales	
<ol style="list-style-type: none"> Liderar los procesos de educación rural en los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda para promover el acceso y la permanencia d lo estudiantes en este sector. Liderar las mesas de educación rural en el Departamento en coordinación con el Despacho del Secretario de Educación. Identificar, analizar, recopilar y promover estrategias y acciones en beneficio de la educación rural en los 12 municipio no certificados del Departamento de Risaralda. Analizar y evaluar la información de la deserción escolar en los establecimientos educativos de la 	



Gobernación de
Risaralda

**SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL**

CONVOCATORIA A ENCARGO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

- zona rural de los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda, teniendo en cuenta cifras históricas e identificando posibles causas.
5. Propiciar el trabajo articulado y colaborativo con el área de calidad educativa en lo relacionado con los proyectos de educación rural
 6. Coordinar con el superior inmediato y con otras instancias, las políticas, programas y proyectos relacionados con la educación rural en los establecimientos educativos de los 12 municipios no certificados del Departamento
 7. Analizar y evaluar las propuestas relacionadas con la Cobertura Educativa
 8. Prestar asistencia técnica a los establecimientos educativos de la zona rural, de acuerdo con lo establecido en el plan de asistencia técnica
 9. Clasificar y analizar la información estratégica de los establecimientos educativos de modalidad agropecuaria, ambiental, agroindustrial, etc para realizar el diagnóstico y presentar propuestas de mejoramiento
 10. Participar en la elaboración del plan anual de cobertura educativa de acuerdo con los procesos y proyectos partiendo de la consolidación de los resultados
 11. Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de Desarrollo del Departamento a través de los diferentes instrumentos y directrices definidas por la Secretaría de Planeación Departamental.
 12. Formular, ejecutar y realizar seguimiento a los procesos, planes, programas y proyectos asignados.
 13. Formular, ejecutar y hacer seguimiento al plan de acción de los procesos, planes, programas y proyectos asignados
 14. Formular, ejecutar y hacer seguimiento al plan de acción de los procesos y proyectos a cargo y proponer los correctivos a que haya lugar.
 15. Preparar e interpretar informes sobre programas, proyectos y/o acciones concernientes a la dependencia con la oportunidad y periodicidad requerida
 16. Definir, establecer y hacer seguimiento y la mejora correspondiente a los indicadores de procesos y proyectos a su cargo, riesgos y planes de mejoramiento.
 17. Ejecutar el proceso pre-contractual, contractual y los trámites administrativos necesarios para la contratación de los diferentes componentes de los proyectos de inversión a su cargo.
 18. Aplicar los métodos y procedimientos establecidos para tramitar oportunamente los documentos, requerimientos de información y correspondencia recibida.
 19. Participar en el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad a través de los diferentes instrumentos y directrices definidos por la Secretaría Administrativa del Departamento.
 20. Realizar las supervisiones asignadas
 21. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. Conocimientos Básicos o Esenciales

1. Normativa sobre educación y Sistema General de participaciones
2. Norma técnica vigente de calidad de la gestión pública
3. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
4. Normatividad en contratación Estatal
5. Normatividad y metodologías vigentes sobre formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, procesos, programas y proyectos



Gobernación de
Risaralda

**SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL**

CONVOCATORIA A ENCARGO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

- 6. Sistema de Gestión Documental
- 7. Informática Básica (procesador de texto, hoja de cálculo, presentaciones, multimedia e Internet)
- 8. Manejo de Indicadores

VI – Competencias Comportamentales

Comunes

Por nivel Jerárquico

Aprendizaje continuo
Orientación a resultados
Orientación al usuario y al ciudadano
Compromiso con la organización
Trabajo en equipo
Adaptación al cambio

Aporte técnico – Profesional
Comunicación efectiva
Gestión de procedimientos
Instrumentación de decisiones.

VII Requisitos de Formación académica y experiencia

Titulo profesional en Disciplina Académica del núcleo básico del conocimiento (NBC en NBC – Economía; NBC – Administración; NBC – Ingeniería Administrativa y afines; agrícola Forestal y afines; agroindustrial, alimentos y afines, Agronómica, Pecuaria y Afines; NBC – Agronomía; NBC Medicina Veterinaria ; NBC Zootecnia, Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentarios por la Ley

Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE ENCARGO:

- 1 Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos:

Evidenciada la imposibilidad de provisión del empleo de carrera vacante de manera definitiva, a través de los medios previstos, la unidad de personal o quien haga sus veces en la respectiva entidad, deberá adelantar los estudios necesarios para determinar si es viable proveer el empleo de carrera mediante encargo.

2. Requisitos a tener en cuenta: De conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la ley 909 de 2004, los únicos requisitos legales exigidos para acceder en calidad de derecho a encargo, son los siguientes:

- a. Que el encargo recaiga en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.



Gobernación de
Risaralda

SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL
CONVOCATORIA A ENCARGO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

Es esencial que al realizar la verificación para el otorgamiento del derecho de encargo, se examine en orden descendente la escala jerárquica de titulares de carrera, verificando inicialmente en el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si el titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos para que le sea reconocido el derecho a encargo. En el evento que existan varios titulares de carrera en el empleo inmediatamente inferior, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, se deberá otorgar el encargo a quien ostente mejor derecho.

En caso de que no exista titular de empleo de carrera inmediatamente inferior que acredite las condiciones y requisitos exigidos para conceder el encargo, se continuará con la verificación respecto de los titulares del cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Los funcionarios que actualmente se encuentren desempeñando un empleo bajo la figura de encargo, podrán postularse, pero se tendrá en cuenta la posición jerárquica que ocupe el empleo en el cual ostentan derechos de carrera y no la posición jerárquica del empleo que se encuentre ocupando en virtud del encargo.

El aspirante debe cumplir con el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo en vacancia definitiva, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia

Teniendo en cuenta las funciones del cargo a proveer, los aspirantes al derecho preferencial de encargo, deberán cumplir sin excepción alguna con los requisitos exigidos en el manual de funciones, incluyendo requisitos de estudio y experiencia.

El aspirante deberá poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar

Para tal efecto la dependencia de talento humano conceptuará positiva o negativamente sobre la acreditación de estos requisitos sustentando las razones de su determinación.

El aspirante no debe tener sanción disciplinaria ejecutoriada y en firme en el último año, que se contabilizará a partir de la publicación de la presente circular

El aspirante debe acreditar que la calificación de la última evaluación ordinaria de desempeño anual sea SOBRESALIENTE

El estudio de los requisitos mencionados se realizará de acuerdo a los soportes que obran en la historia laboral del aspirante. En caso de que se pretenda la valoración de documentos adicionales, los mismos deberán ser presentados en el momento del estudio o al momento de la inscripción.

3. Prohibición de exigir requisitos adicionales:

Cualquier exigencia adicional o inferior a la referida se constituirá en vulneración de las normas de carrera administrativa.



Gobernación de
Risaralda

**SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL**

CONVOCATORIA A ENCARGO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

Para determinar sobre cual servidor con derecho preferencial recae el encargo (ante la exigencia de pluralidad de servidores con derecho preferencial al encargo), estos únicamente podrán evaluar aptitudes y habilidades de quienes cumplen los requisitos dispuestos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

4.) APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presenta empate, se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0479 del 22 de octubre de 2021, emitida por el Gobernador del Departamento de Risaralda .

5. Desmejoramiento laboral por causa de otorgamiento de encargo

La administración Departamental no aceptará solicitudes de funcionarios administrativos de carrera administrativa que opten por el derecho preferencial de encargo en vacantes definitivas que puedan significar un desmejoramiento salarial o prestacional de sus condiciones.

Incluso NO se admitirá la aceptación por parte del aspirante del desmejoramiento laboral (salarial o prestacional) con el derecho preferencial de encargo, pues de conformidad en el artículo 53 de la constitución Política de Colombia los beneficios mínimos de los trabajadores, tales como el salario y sus prestaciones sociales son irrenunciables.

ANA CRISTINA HENAO OVALLE
Directora Administrativa y de Talento Humano

Vo.Bo. YHAIR RAMOS BEDOYA
Profesional Universitario Recursos Humanos

Elaboró: Olga Lilibiana Rendon B.